



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Disposiciones de los Departamentos del Consejo Provincial del Frente Popular

Consejería de Hacienda

Presupuestos

Con el fin de regular de una vez el libre y normal desenvolvimiento de los distintos Departamentos del Consejo de Asturias y León, concediéndoles al mismo tiempo la flexibilidad necesaria para el desarrollo de su labor específica,

A propuesta del consejero de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Asturias y León,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. A partir de primero de enero cada Departamento del Consejo atenderá toda clase de operaciones catalogadas en su cometido y atenderá a sus distintos organismos concediéndoles las cantidades oportunas y pagando por su cuenta y riesgo los haberes de personal, material, etc.

Artículo segundo. A tal objeto el consejero de Hacienda procede a abrir crédito en la Caja Central de Depósitos de Gijón, por las cantidades que a continuación se expresan, a cada Departamento, considerado como presupuesto ordinario trimestral:

- Presidencia, 300.000 pesetas.
- Obras Públicas, 3.000.000.
- Instrucción Pública, 1.000.000.
- Industria, 5.000.000.
- Comunicaciones, 200.000.
- Asistencia Social, 1.000.000.
- Agricultura, 2.000.000.
- Guerra, 20.000.000.
- Marina, 3.000.000.
- Pesca, 3.000.000.
- Sanidad, 1.000.000.
- Comercio, 15.000.000.
- Justicia, 200.000.
- Trabajo, 500.000.
- Propaganda, 500.000.

Artículo tercero. El Departamento de Hacienda habilitará además los presupuestos extraordinarios

que pudieran hacer falta dentro del plazo señalado de tres meses, previa la comprobación de su necesidad y utilidad.

Artículo cuarto. Como cierre de ejercicio, al final de cada trimestre cada Departamento enviará al de Hacienda detalle por partidas y conceptos de las cantidades que haya utilizado así como de los ingresos efectuados en su cuenta.

Artículo quinto. El Departamento de Hacienda procederá a liquidar en un plazo breve la cuenta general del Frente Popular de Asturias cerrada en 31 de diciembre cargando a los distintos Departamentos del Consejo la cantidad que les corresponda.

Gijón, 2 de enero de 1937. — El consejero de Hacienda, *Rafael Fernández*. — El gobernador general, *Belarmino Tomás*.

Consejería de Guerra

ORDEN

A fin de dar efectividad a la circular del 5 de diciembre próximo pasado, en la que se estipulaba que todos los milicianos que el 1.º de octubre del mismo año desempeñasen funciones de mando, y que las hubieran seguido desempeñando con dignidad hasta la fecha de la circular de referencia, serían nombrados definitivamente, incluso con carácter administrativo, se pone en conocimiento de los comandantes, jefes de Grupo y de Unidades, que a la mayor brevedad posible enviarán al jefe del E. M. relación detallada de todos los mandos comprendidos en la circular mencionada, para incluirlos en nómina con el haber que les corresponda por el empleo que desempeñen.

En cuanto a los mandos elegidos con posterioridad al 1.º de octubre

citado, para ser incluidos en nómina como tales es preciso que lleven SESENTA días como mínimo en el desempeño del cargo, y que hayan sido aprobados por el E. M., para lo cual habrán de acompañar a la propuesta de nombramiento, relación sucinta de méritos y condiciones caracterológicas adecuadas para el empleo a que se les quiere promover.

Nótese que lo preceptuado en la circular del 5 de diciembre de 1936 entrará en vigor a partir del 15 de noviembre del mismo año, y que, por lo tanto, urge el rápido envío de las relaciones que se piden.

Gijón, 6 de enero de 1937. — El consejero de Guerra, P. O., *Barreiro*.

Consejería de Instrucción Pública

Resolución de reclamaciones sobre haberes del mes de noviembre

Aun cuando han sido corregidos muchos de los defectos habidos en las nóminas correspondientes al mes de octubre, en las que actualmente se están poniendo al pago subsisten algunos y han ocurrido otros nuevos.

Es necesaria la rectificación de dichos errores en beneficio de los interesados y de la normalización administrativa. Por estas razones damos las siguientes normas para la resolución y rectificación de los errores habidos en las nóminas correspondientes al mes de noviembre:

Primera. Los maestros a quienes afecte el error habido en la nómina o que no figuren en ella, deberán realizar la consiguiente reclamación ante el pagador del partido judicial.

Segunda. Los pagadores comprobarán la veracidad de las reclamaciones que se hagan, y enviarán una relación extractada de ellas a la Sección Administrativa, antes de

un plazo de ocho días de haber comenzado los pagos de su nómina.

De que los maestros planteen las reclamaciones pertinentes ante los pagadores respectivos, y de que éstos envíen a la Sección Administrativa la relación de errores habidos en las nóminas de noviembre, depende la rápida resolución y el más pronto pago de los haberes del mes de diciembre.

Gijón, 6 de enero de 1937. — El jefe de la Sección Administrativa, *C. Aparicio*.

Gobierno General de Asturias y León

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamientos

Con esta fecha se autoriza a la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Candamo, para que provisionalmente traslade las oficinas municipales al pueblo de Ferreros de la parroquia de Llamero de aquel concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que cuantos tengan necesidad de dirigirse por correo a la citada Corporación, envíen la correspondencia dirigida al citado pueblo de Ferreros, en vez de hacerlo al de Grullas como hasta la fecha.

Gijón, 6 de enero de 1937. — El gobernador, *Belarmino Tomás*.

Junta de Fincas Urbanas Incautadas

En la reunión celebrada por esta Junta los días 9 y 14 de diciembre del pasado año, entre otros acuerdos, acordó que sean declarados factiosos con incautación definitiva de todas sus fincas urbanas, los siguientes propietarios:

- Alberto Paquet.
- Maximino Miyar.
- Viuda e hijos de López de Haro.
- Eusebio Alvarez Cañedo.

Enrique Cangas García.
Eugenio Díaz Monasterio.
José María Sopena Teja.
Hilario Paraja Frieria.
Baldomero Alonso Gutiérrez.
José Suárez Rodríguez.
Manuel Meana Canal.
Juan Valdés Cores.
José Antonio González Cienfuegos.

Emilio Alvargonzález.
Higinio Bengochea Suárez.
José Bengochea Suárez.
Asunción, Concepción, Rosario, Consuelo, Marcelino, Ramón y Constantino Piñera Suárez.

Manuel Corredoira.
Domingo Menéndez y Hermanos.
Sobre este acuerdo pueden recurrir los interesados ante esta Junta en el plazo de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Por la Junta de Fincas Urbanas Incautadas, el secretario, *A. Quiros de Leta*.

En la reunión celebrada por esta Junta el día 30 de diciembre del pasado año, entre otros acuerdos tomó el siguiente, con respecto a los propietarios del concejo de Gijón que se detallan a continuación:

Que sean declarados facciosos con incautación definitiva de sus propiedades los siguientes:

Ángel Tuya Valdés.
Jacobo Herrero.
Manuel Fernández Fernández.
Antonia Menéndez Rodríguez.
Graciano García García.

(Continuará)

Que sean incautadas provisionalmente las fincas urbanas de los siguientes propietarios:

Ángel Lorenzo González.
Antonio Cortés Méndez Balgos.
Esteban González Díaz.
Félix Guisasaola García Castañón.
Agustín Argüelles Pérez.
Marco Costales Suárez Llano.
Ramón Fernández Herrerin.
M.^a Teresa García Noceda.
Dolores Domínguez Gil.
Ángel Lorenzo González.
Luis y Antonio Romero Vives.
Manuel Fernández García.
Fernando García de la Rosa.
Manuel González Rodríguez.
Esther del Fresno.

(Continuará)

Que los propietarios detallados a continuación pasen por estas oficinas a recoger un documento que se les entregará en las mismas con el fin de que puedan cobrar los alquileres de sus propiedades y hacer valer todos sus derechos como tales, por considerar esta Junta de Fincas Urbanas Incautadas que son personas adictas al régimen:

José Alvaro Fernández.
Dionisio Piñera.

Tomás Castaño Suárez.
Herederos de Manuel Alvarez.
Vicente Caso Ortiz.
José Iglesias Martínez.
José Villalobos Cuesta.
José de la Vega Carrió.
José María Loché.
Emiliano Inestal Román.
Calixto Cifuentes Rubiera.
Celestino Menéndez Fano.
Constantino Blanco Alegre.
Baldomero Sánchez Sandoval.
Luis Alvarez Vázquez.
Silverio Loché Nava.
Aquilino Menéndez Piñera.
Sigfredo Muñiz Cuervo.
Casimiro Rodríguez Acebal.
Manuel O. Valdés Blanco.
Casimiro Fernández Rodríguez.
José Moris García.
Perfecto Pérez Granda.
María Alonso Caycoya.
Dablo Cipriano Barrios García.
Josefa Suárez Menéndez.
Sabino Bobes Junquera.
Asunción Iglesias Menéndez.
Alonso García Iglesias.
Gerardo Suárez Cortina.
Corsino Canal Menéndez.
Rufino Meana Rodríguez.
José García y García.
Teodoro Baragaño Argüelles.
Amador Huergo Rodríguez.
Ramón Canal Medina.
Diosdado Hidalgo Alonso.
Viuda de Claudio Alonso.
César García Pebida.
Jesús Acebal Entrialgo.
Alfredo García Díaz.
Arsenio Suárez Rendueles.
Victor Alonso Sánchez.
Cinés Nicolás Frieda.
Manuel de Arriba.
Rufino Suárez Hevia.
Braulio Martínez Pérez.
Francisco Díaz.
Enrique Suárez Ibaseta.

Cirilo Vaquas Gordon.
Nicanor Entrialgo Valle.
Lesmes García Calvo.
Eulogio Cañal Muñiz.
Corsino Alvarez.
José Villaverde Trabanco.
Adolfo Rubiera Meana.
Ángel Baños.
José de la Cruz Belizón.
Marcelino Acebal Díaz.
Severino Trabanco Rodríguez.
María Josefa Villasana.
Benigno Fernández Fernández.
Enrique García Martínez.
Ramón Volgueras Alvarez.
Manuel Meana Menéndez.
María Posada.
Luis Molina Fernández.
Manuel Mesa Queipo.
Agustín García Pebida.
Manuel Rodríguez Viña.
Gerardo Cuesta Camín.
Aurelio Villa Alonso.
Laureano Fernández Muñiz.
Demetrio Zenón Valdés.
Natividad Suero.
Severino Menéndez Menéndez.
Manuel Menéndez García.
Aquilino Alvarez Alvarez.
Arturo Alvarez.
Manuel Díaz Vega.
Atilano Vázquez Rocas.
Etelvina Menéndez García.
Tomás Ordiales Cortina.
Federico Fernández Alvarez.
Cesferino Ibáñez Estrada.
Valentín Alvarez Muñiz.

(Continuará)

Sobre los acuerdos anteriormente citados pueden los interesados recurrir ante esta Junta en el plazo de diez días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Por la Junta de Fincas Urbanas Incautadas, el secretario, *A. Quiros de Leta*.

A Y U N T A M I E N T O S

Alcaldía de Amieva

Confeccionada la Matricula de subsidio industrial de este término municipal para el próximo año de 1937, queda expuesta al público por el término de diez días para atender las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados. Consistoriales de Amieva, a 29 de diciembre de 1936. — *El alcalde-presidente*.

Ayuntamiento de Riosa

EDICTO

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1937, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 205 del Estatuto municipal, aprobado por Real

Decreto de 8 de marzo de 1924 y para general conocimiento.

Riosa, a 30 de diciembre de 1936. — *El alcalde. Jesús López y López*.

Ayuntamiento de Candamo

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día veintinueve del actual, acordó prorrogar por el primer trimestre del próximo año, el presupuesto de ingresos y gastos vigente, el cual queda expuesto al público por término de quince días para reclamaciones.

Candamo, a 31 de diciembre de 1936. — *El alcalde*.

Ayuntamiento de Castrillón

Emilio López González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público dicho documento, junto con las Ordenanzas de exacciones, en

la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Castrillón, a 4 de enero de 1937. — *El alcalde*.

Alcaldía de Llanera

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a los efectos de reclamaciones, admitiéndose éstas durante dicho plazo y otros quince días más.

Llanera, 5 de enero de 1937. — *El alcalde. Agustín González*.

Alcaldía de Laviana

ANUNCIO

En poder de Amalio Rodríguez González, vecino de Iolivia, en este concejo, se halla depositado un caballo extraviado, de 12 a 14 años, de un metro veinte centímetros de alzada, blanco, con pintas blancas en el hombro delantero.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Laviana, 5 de enero de 1937. — *El alcalde. L. Cambler*.

Comandancia Militar de Santander

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Lucio López García, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Puerto María, Ayuntamiento de Puerto María, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, estatura 1,610, soldado perteneciente al reemplazo de 1934 y destinado al Batallón de Cazadores de Africa número 1 y al que se le sigue expediente por la falta grave de primera deserción (por haber saltado a la incorporación a la Caja de Recluta número 20, Valencia, y traslado a su Cuerpo), y cuyo individuo se hallaba detenido en la Cárcel de Santander a disposición de la jurisdicción ordinaria como procesado por el supuesto delito de allanamiento de morada, robos y tenencia ilícita de armas de fuego, y al ser puesto en libertad en virtud de orden del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de Santander en 17 de noviembre próximo pasado, no ha verificado su presentación en el Depósito de Transcursos de esta plaza, habiendo dado en la cita la prisión, a su ingreso, como domicilio de su residencia, el de Pancar, 48, Llana (Asturias), debiendo comparecer, en el término de treinta días, ante el juez instructor comandante de Infantería don Victorino Fernández Ordo, con destino en la plaza de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Santander, a 4 de enero de 1937. — *Victorino F. Ordo*.

Sindicato de las Artes Gráficas. — Control de Imprenta. — Gijón.